



WALLER COUNTY

Carbett "Trey" J. Duhon III
County Judge

ORDEN DEL JUEZ DEL CONDADO DE WALLER CARBETT "TREY" J. DUHON III

CONSIDERANDO que, el 18 de marzo de 2020, el juez del condado de Waller, Trey Duhon, firmó una Declaración de desastre local para emergencias de salud pública para el condado de Waller, Texas, relacionada con COVID-19 de conformidad con la §418.108 (a) del Código de Gobierno de Texas; y

POR CUANTO, la Declaración de Emergencia se extendió por votación unánime del Tribunal de Comisionados del Condado de Waller el 25 de marzo de 2020, que extendió el Estado de Desastre Local a COVID-19 hasta el 8 de abril de 2020, con posibles extensiones adicionales; y

CONSIDERANDO que, a partir de diciembre de 2019, se detectó un nuevo coronavirus, ahora designado como COVID-19, en China continental, y desde entonces se ha extendido por todo el mundo; y

POR CUANTO, la Organización Mundial de la Salud declaró a COVID-19 una pandemia mundial el 11 de marzo de 2020; y

POR CUANTO, se deben tomar medidas extraordinarias para contener COVID-19 y evitar su propagación en todo el Condado de Waller; y

POR CUANTO, el Gobernador Greg Abbott emitió una Orden Ejecutiva el jueves 19 de marzo de 2020 emitiendo órdenes para que los tejanos se adhieran a ciertas medidas de control y estrategias de mitigación; y

POR CUANTO, el Comisionado de Servicios de Salud del Estado de Texas declaró un desastre de salud pública para todo el estado de Texas el jueves 19 de marzo de 2020 y describe ciertas medidas de control y estrategias de mitigación;

POR LO TANTO ORDENADO POR EL JUEZ DEL CONDADO DE WALLER COUNTY:

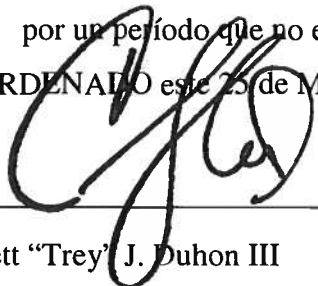
1. Vigente a partir de las 11:59 p.m. el 25 de marzo de 2020 y continuando hasta las 11:59 p.m. el 3 de abril de 2020:

- En la medida en que las personas usen espacios compartidos o al aire libre, deben mantener en todo momento lo más razonablemente posible distanciamiento social de al menos seis pies de cualquier otra persona cuando estén fuera de su residencia.
- En la mayor medida posible, todas las empresas en el Condado de Waller deberán cumplir con las Pautas de distancia social adjuntas, incluido el mantenimiento de distancia social de seis pies para los empleados y el público en general. También se insta a las empresas a maximizar el teletrabajo y suspender o desalentar los viajes no esenciales de los empleados. Las empresas deben monitorear la salud y el bienestar de sus empleados diariamente y tomar las medidas apropiadas para evitar la propagación de COVID-19 en el lugar de trabajo.
- De acuerdo con las Directrices del Presidente y los CDC, todas las personas en el Condado de Waller deberán evitar las reuniones sociales en grupos de más de 10 personas.
- Se prohíben todas las reuniones públicas o privadas de más de 10 personas que se realicen fuera de un solo hogar o residencia, excepto que se estipule lo contrario en este documento. Nada en esta Orden prohíbe la reunión de miembros de un hogar o residencia. Esta prohibición incluye todas las reuniones no sociales, con la excepción de que se puede celebrar una reunión con más de 10 personas en un espacio donde haya un mínimo de 6 pies entre cada individuo en esa reunión durante la duración de la reunión. Por ejemplo, un radio de 3 pies alrededor de un individuo produce un cuadrado de 6 'x 6' de 36 pies cuadrados. Para llevar a cabo una reunión de negocios o un servicio de adoración en la iglesia de 20 personas, el espacio en el que se realiza la reunión debe contener al menos 720 pies cuadrados, lo que podría equivaler a una sala de aproximadamente 27 'x 27'.
- Se insta a las instituciones religiosas a proporcionar servicios religiosos y de adoración por video y / o teleconferencia. A las instituciones religiosas también se les puede permitir realizar servicios de adoración al aire libre siempre que se mantenga una distancia de al menos seis pies entre individuos y / o unidades familiares.
- Los restaurantes con o sin servicio de autocine o autocine y bares, microcervecerías, micro destilerías o bodegas solo pueden proporcionar servicios de comida para llevar, entrega o servicio de venta ambulante, según lo permita la ley.
- De acuerdo con las Directrices del Presidente y los CDC, las personas deben evitar visitar gimnasios y salones de masajes.

- Los hogares de ancianos, los centros de retiro y de atención a largo plazo están instruidos por esta Orden para prohibir que los visitantes no esenciales accedan a sus instalaciones a menos que proporcionen asistencia crítica o para un evento de fin de vida, según lo permita la instalación.
- Si alguien en un hogar ha dado positivo por coronavirus, se le ordena al hogar que se aíse en el hogar durante 14 días hasta que la Autoridad de Salud Local indique lo contrario. Los miembros del hogar no pueden ir al trabajo, a la escuela ni a ninguna otra función de la comunidad durante el período de aislamiento.
- De acuerdo con las Directrices del Presidente y los CDC, las escuelas cerrarán temporalmente.
- Las personas deben evitar los equipos públicos de juegos.
- Se alienta a las entidades gubernamentales en el Condado de Waller a mantener los servicios esenciales y la infraestructura necesarios para el bien público y la seguridad, mientras cumplen con el espíritu de esta Orden tanto como sea posible en sus operaciones diarias continuas.
- Se recomienda encarecidamente a los residentes del condado de Waller que permanezcan en sus residencias tanto como sea posible y limiten los viajes fuera de sus residencias al trabajo y viajes solo para artículos esenciales. Cualquier residente que esté EN RIESGO debe, en la mayor medida posible, permanecer en su hogar en todo momento.

2. De conformidad con el Código de Gobierno §418.173, la violación de esta Orden es un delito punible con una multa que no exceda los \$ 1,000 y / o el encarcelamiento en la cárcel por un período que no exceda los 180 días.

ORDENADO este 25 de Marzo de 2020.



Carbett "Trey" J. Duhon III

Juez del condado de Waller